

CCC	N.º reclamación	Período	Cuantía
08/297015743	04/12075063	01-07/03	531,44
	04/12075164	08-12/03	379,60

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de diez días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que reciba contestación de su parte, se procederá a efectuar la deducción del importe referido con la cantidad objeto de devolución, que asciende a 181,28 euros.

Ello de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 29).

Santander, diciembre de 2004.—El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

04/14989

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Rafael Horna Azcona, con último domicilio conocido en Santander, calle Antonio López, número 56, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, habiendo comprobado que en la actualidad no realiza una actividad por cuenta propia, resuelve tramitar de oficio la baja de don Rafael Horna Azcona, NAF 48/76839217, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos de 31 de octubre de 2003».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, diciembre de 2004.—La jefa de Área de Inscripción y Afiliación, María del Rosario de Prado Martínez.

04/15116

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de iniciación de expediente de baja en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Gerardo López García» con

código de cuenta de cotización 39/1041922-02 y último domicilio conocido en Cisneros, 96- B- 10 de Santander y a don Sergio Díaz de la Espina Cordero con documento nacional de identidad 20.198.910 B, número de Seguridad Social 39/1001918816 y último domicilio conocido en Francisco Seyus, 3-10 D de Santander que, con fecha 27 de octubre de 2004, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio a tramitar la baja en el Régimen General con fecha 12 de enero de 2004 a don Sergio Díaz de la Espina Cordero como trabajador de la empresa «Gerardo López García».

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director de la Administración 39/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 2 de diciembre de 2004.—El jefe de Área, Emilio Gutiérrez Vega.

04/14566

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «MT BY Mynor, S. L.» con código cuenta cotización 391103890690 y último domicilio conocido en plaza del Cuadro, 3, de Santander que, con fecha 27 de octubre de 2004, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 21 de septiembre de 2004 en el Régimen General de doña María del Carmen Cabrero Abascal como trabajadora de la empresa «MT BY Mynor, S. L.»

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director de la Administración 39/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 14 de diciembre de 2004.—El jefe de Área, Emilio Gutiérrez Vega.

04/14954